MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 208 DE 2018
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, resolución 0090 de 2018 la Resolución 00008 de 2017

CONSIDERANDO

Que la ley 1150 de 2007," por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero numeral 4 de la citada Resolución delego al COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa y en el numeral 4.3 específicamente la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes sin importar la cuantía.

Que el literal g) del numeral 4° de la ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Que el articulo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual señaló los eventos en que se considera que no existe pluralidad de oferentes "Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo."

Que de acuerdo al estudio de conveniencia y oportunidad Se requiere contratar con la CORPORACION HOGARES CREA, única entidad en Manizales que se encuentra habilitado para la prestación de servicios especializados en atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica, para adultos y con el fin de poder garantizar el proceso terapéutico que se viene adelantando.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son las señaladas en la solicitud de oferta que incluye la prestación de servicios especializados en atención integral a pacientes con dependencia a sustancias adictivas, en una comunidad terapéutica.

Que el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que es proveedor exclusivo en el Territorio Nacional y que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del proceso" está financiado de la siguiente manera: la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS, financiados de la siguiente manera:

VIGENCIA ACTUAL 2018 por valor de $ 610.000 amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 41918 del 21/11/18 expedido por el Jefe de Presupuesto de Sanidad Caldas, Recurso 16.

VIGENCIA FUTURA 2019 por valor de $10.000.000 aprobada mediante oficio numero S 2018-078480 DISAN-PLANE-29 de fecha 20 de septiembre del 2018.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la oficina de contratos del Área de Sanidad Caldas.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con la entidad CORPORACION HOGARES CREA.

RESUELVE:

PRIMERO: Celebrar directamente con la entidad CORPORACION HOGARES CREA **PARA LA PRESTACION DE LOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PACIENTES CON DEPENDENCIA A SUSTANCIAS ADICTIVAS, EN UNA COMUNIDAD TERAPÉUTICA, EN INTERNADO Y AMBULATORIO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD CALDAS,** Por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000,oo); siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos solicitados por la entidad.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Manizales, a los 21 días del mes de noviembre de 2018

Coronel JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Funcionario o asesor	Dependencia	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado	Analista de Contratos	PS-12 LUZ NELLY PARRA PARRA		21/11/2018
Revisado por	Profesional Universitario	Intendente Jefe Abogado JOSE RAMIRO CARDONA		21/11/2018
Revisado por	Profesional Universitaria-Jurídica	DRA. SONIA MARINA ORTIZ		21/11/18
Revisado por	Analista de contratos	TE. CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON		21/11/18
Revisado por	Jefe soporte grupo apoyo administrativo	Capitán IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO		21-11-18
Vo.Bo.	Jefe Área Sanidad	CT. LUIS FERNANDO VIVEROS QUANDT		21-11-18
Fecha elaboración	21-11-2018			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Policía Metropolitana de Manizales

"HUMANISMO, CALIDAD Y CALIDEZ CAMINO A LA EXCELENCIA EN LA SANIDAD POLICIAL"

Cra. 17 Cll. 67 Esquina Av. La Sultana
8928025
Decal.clito-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan